Mejora las condiciones de seguridad en las instalaciones eléctricas en domicilios particulares
Boletín N° 8961-08

Considerando:

La evolución de la Industria Eléctrica ha traído consigo grandes satisfacciones al Ser Humano que, como tal, ha sabido aprovechar esta forma de energía en múltiples utilidades. Estos grandes avances son fruto del esfuerzo y vida de muchas personas desde científicos, ingenieros, técnicos y hasta el usuario común y corriente que ha aprendido su mejor uso. La seguridad de una instalación eléctrica desde los criterios de diseño hasta su puesta en utilización es materia fundamental para evitar accidentes.

En más de una ocasión hemos sido espectadores a través de la prensa de gravísimos incendios ocasionados por las malas condiciones de las instalaciones eléctricas, tanto en viviendas de particulares, como en edificios históricos como el recientemente sucedido en el Mercado Central de Concepción.

Si bien, siempre serán importantes las pérdidas materiales, por cuanto muchas veces son el esfuerzo de toda una vida; en un incendio no sólo podemos sufrir daños materiales, sino lesiones en personas y hasta la pérdida de algún ser querido; y todo esto por descuido o por no darle la importancia que tiene el sistema eléctrico en el hogar.

Las consecuencias del paso de la corriente por el cuerpo pueden ocasionar desde lesiones físicas secundarias (golpes, caídas, etc.), hasta la muerte por fibrilación ventricular, y todo por la negligencia propia del usuario o por la responsabilidad de una empresa de distribución eléctrica que nunca verifico el estado de la instalación eléctrica de un domicilio particular.

Estadísticas de la Junta Nacional de Bomberos de Chile establecen que entre las causas de incendios estructurales más citadas en los informes de investigación de Bomberos en nuestro país se encuentra el "accidente eléctrico, término general que no siempre es bien reconocido y aplicado, pero que siempre apunta a algún tipo de fallo en la instalación eléctrica que puede provenir desde el empalme, hasta algún enchufe en mal estado.

Actualmente la Ley General de Servicios Eléctricos establece en su artículo 139 que la responsabilidad del estado de las instalaciones eléctricas recae sobre el usuario particular, estableciendo multas en caso de encontrarse en mal estado, sin embargo consideramos que el peso de dicha responsabilidad debiera recaer en la concesionaria del servicio público por cuanto debiera ser obligatorio para ésta hacer una revisión, a lo menos anual, de toda la instalación eléctrica particular, sin necesidad de reparar las fallas, pero sí de recomendar la reparación de las mismas.

Este proyecto de ley busca mejorar la seguridad de todas las viviendas de nuestro país, mediante el establecimiento de la obligatoriedad para la empresa concesionaria del servicio eléctrico de revisar de forma anual y sin costo para el usuario de las instalaciones eléctricas, desde el empalme hasta la última caja de derivación, a fin de detectar fallas *y* recomendar la reparación de las mismas.

Por todo lo antes mencionado, en suma, venimos a presentar el siguiente:

PROYECTO DE LEY.

Artículo Único: Modifíquese el artículo 139 de la Ley General de Servicios Eléctricos agregando un nuevo inciso tercero, pasando el actual a ser inciso cuarto y final, como sigue:

"No obstante lo anterior, será obligación para el concesionario efectuar una revisión técnica anual a las instalaciones de energía eléctrica de uso privado, sin costo para el usuario, que contemple la revisión de toda la instalación de la vivienda desde el empalme hasta la última caja de derivación, pasando por los conductores y cargas de consumo".